REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 220
RADICADO N° 2018-00088-00

Para los fines procesales pertinentes, se dispone incorporar el memorial obrante en el numeral 49 del expediente digital, allegado por la operadora de insolvencia Dra. Flor María Cano Gutiérrez, en respuesta al oficio 0556 del 08 de noviembre de 2022, mediante el cual da cuenta del estado del proceso de negociación de deudas, mismo que se encuentra en etapa de objeciones ante el Juzgado Veinte Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 020 2022 00445 00, sin que a la fecha haya pronunciamiento frente a las mismas, lo cual se pone en conocimiento de las partes para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04** fijado en la página web de la Rama Judicial el **08 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d99dd9dd2b989be08c5d1f444db2eb0a527fcd0bd284e71ec843c043fb85fcd**

Documento generado en 07/02/2023 10:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica